

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *ACUERDO de 27 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la adquisición del activo y pasivo de la sociedad mercantil pública “Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima” (INVICAM) en liquidación para proceder a su definitiva extinción.*

“Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima” (en adelante, INVICAM), es una empresa pública con forma de sociedad mercantil de las previstas en los artículos 2.2.c).1) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y 5.1.a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyo capital social, que asciende a 3.000.000 de euros, y está dividido en 5.000 acciones, pertenece íntegramente a la Comunidad de Madrid que, en consecuencia, es el único accionista.

Como consecuencia de su inactividad, mediante los Acuerdos adoptados el 11 de octubre de 2012 por este Consejo de Gobierno y la Junta General de INVICAM, se autorizó su disolución.

A fin de proceder a su extinción definitiva los liquidadores han propuesto la cesión global del activo y pasivo de la sociedad al socio único, esto es, la Comunidad de Madrid.

A tal efecto se han llevado a cabo los trámites exigidos en los artículos 81 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, habiéndose suscrito y depositado en el Registro Mercantil el correspondiente proyecto de cesión global y recibido este su aprobación por la Junta General, constituida por este Consejo de Gobierno conforme dispone el artículo 67 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en el día de hoy.

Corresponde a este Consejo de Gobierno autorizar la adquisición de la cesión global del activo y pasivo de INVICAM.

A tal efecto por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo habiéndose emitido informe tanto por ese Centro Directivo como por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Conforme a lo expuesto, a la vista de la petición formulada por los liquidadores de INVICAM y a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 27 de junio de 2017,

ACUERDA

Primero

Autorizar la adquisición de la totalidad del patrimonio social de la sociedad mercantil, titularidad 100 por 100 de esta Administración, “Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”, en liquidación, integrado por todos sus activos y pasivos, incluidos los activos y pasivos que pudieran generarse o sobrevenir, en los términos del proyecto de cesión global aprobado por su Junta General, para proceder a la definitiva extinción.

Segundo

Facultar al titular de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de manera tan amplia y bastante como en Derecho proceda para realizar y formalizar cuantos actos fueran necesarios para ejecutar el presente acuerdo, así como a otorgar y firmar al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Deberá remitirse copia de la escritura de extinción a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda a través de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

**Tercero**

Atribuir a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras la gestión y administración de los derechos y obligaciones derivadas de esta adquisición.

Acordado en Madrid, a 27 de junio de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/24.283/17)

